

# AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,** conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO.** Que el día 15 de mayo de 2017, el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, presentó a esta Presidencia Municipal de Monterrey, oficio número 145-A/2017, mediante el cual presentó su propuesta en terna de vocales para conformar la Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo de Monterrey, a fin de continuar la preservación de esta parte importante del patrimonio cultural del Estado.

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.



**TERCERO.** Que mediante Decreto publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León* el 10 de marzo de 1993, el entonces Gobernador del Estado, Sócrates Cuauhtémoc Rizzo García, declaró como zona protegida con el carácter de Centro Histórico, el área conocida como Barrio Antiguo de Monterrey, y designó una Junta de Protección y Conservación para el control y vigilancia de dicha zona.

**CUARTO.** Que el día 02 de octubre de 2009 fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, Decreto por el cual se adiciona el Artículo Transitorio Segundo al Decreto mediante el cual se declara como Zona Protegida con carácter de Centro Histórico el área conocida como Barrio Antiguo de Monterrey, que a la letra dice:

"Las posteriores designaciones de los integrantes de la Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo de Monterrey, se formalizarán con la aprobación que de ellas se realice en sesión de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, por lo que no será necesaria reforma al presente decreto para que surta efectos."

**QUINTO.** Que según lo establece el artículo 14º de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León, las Juntas de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural son organismos de interés público, creados en los Municipios por acuerdo del Gobernador, para la promoción, tramitación y cumplimiento, según sea el caso, de las declaraciones de adscripción de bienes a dicho patrimonio y de zonas protegidas, que deban quedar sujetos al régimen de esta Ley, y que estarán integradas por tres vocales que serán designados por los Ayuntamientos respectivos a propuesta en terna por el titular del ejecutivo. Uno de ellos será Presidente. Los integrantes de las Juntas deberán ser personas entendidas en urbanismo, arquitectura, arte e historia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba a los Ciudadanos Alejandra Rangel Hinojosa, Académica Investigadora de la Universidad Autónoma de Nuevo León (U.A.N.L.), Gerardo Puertas Gómez, Académico de la Facultad Libre de Derecho de Monterrey y Gilberto L. Rodríguez Martínez, Presidente de la Academia Nacional de Arquitectura, para integrar como Vocales la Junta de Protección y Conservación del Barrio Antiguo de Monterrey propuesta por el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León.



**SEGUNDO.** Difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: *www.monterrey.gob.mx* 

## MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE JUNIO DE 2017 ATENTAMENTE

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS PRESIDENTE MUNICIPAL RÚBRICA

> C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RÚBRICA